



**Misión Permanente del Perú  
ante las Naciones Unidas**

**INTERVENCIÓN DE LA SEGUNDA SECRETARIA ALESSANDRA  
FALCONI, DELEGADA DEL PERÚ EN LA SEXTA COMISIÓN  
76° PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**“CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD”**

(verificar con palabras del orador)

NUEVA YORK, 15 DE OCTUBRE DE 2021

Señora Presidenta:

1. El Perú reitera su reconocimiento a la labor que cumple la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas y expresa la especial significación que le asigna a este tema de agenda. De igual manera, deseamos expresar nuestro agradecimiento a la extraordinaria labor del relator Sr. Sean D. Murphy en la elaboración del proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad.

En un mundo en el cual, a lo largo de la historia, millones de personas han sido víctimas de crímenes de lesa humanidad, consideramos esencial contar con una futura Convención que complemente el marco jurídico existente. En particular en la esfera del derecho internacional humanitario, el derecho penal internacional y el derecho internacional de los derechos humanos. En ese sentido, se fortalecerían los aspectos regulados, por ejemplo, por la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948, los Convenios de Ginebra y sus Protocolos, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998), y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (2006).

Señora Presidenta,

Teniendo en cuenta que la prohibición de los crímenes de lesa humanidad es una norma imperativa de derecho internacional general (*ius cogens*), y que dichos crímenes forman parte de los ilícitos más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto, es particularmente oportuno que se destaque la necesidad de prevenir tales crímenes, de conformidad con el derecho internacional, y de poner fin a la impunidad de los autores.

En ese sentido, valoramos el proyecto de artículos y destacamos que contemplen tanto la prevención, a través de medidas legislativas, administrativas, judiciales, otras medidas preventivas apropiadas y la cooperación con otros Estados; como la sanción de manera efectiva de los mismos, cubriendo de esa manera las dos dimensiones que debería abordar una futura convención sobre la materia.

Del mismo modo, consideramos de especial relevancia que se haya precisado con toda claridad en el proyecto que los crímenes de lesa humanidad se cometen tanto en tiempo de conflicto armado (tiempo de guerra) como en situaciones de no conflicto armado (tiempo de paz).

Constituye un aspecto positivo a resaltar que el proyecto tome en cuenta los derechos de las víctimas –incluyendo el derecho a las reparaciones y las garantías de no repetición- la protección de testigos y otras personas en relación en los procesos de investigación y sanción, así como el derecho de los presuntos infractores a un trato justo. Del mismo modo, consideramos que sería conveniente –desde la perspectiva peruana- que el proyecto de artículos pueda contemplar el enfoque de grupos vulnerables, incluyendo la perspectiva de género.

Consideramos que un elemento fundamental que podría incorporarse en el proyecto de artículos es la prohibición de amnistías de carácter general en los casos de crímenes de lesa humanidad. En ese marco, cabe destacar la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y considerar, que no incluir una prohibición expresa respecto de las amnistías de carácter general, podría ir contra el objeto y fin de una futura convención en la materia, pues podrían producirse eventuales situaciones de impunidad que, constituirían una flagrante contradicción con el propósito mismo del proyecto de la Convención que busca, precisamente, sancionar y prevenir los crímenes de lesa humanidad.

Señora Presidenta,

Finalmente, al reiterar que el Perú está comprometido con el respeto de la dignidad humana, la garantía de los derechos humanos, y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, estimamos necesario que la Asamblea General pueda establecer un proceso preparatorio con miras a una Conferencia Diplomática, a efectos de proteger a las poblaciones y hacer efectiva la responsabilidad y sanción de los responsables de estos crímenes que ofenden la esencia de la dignidad humana.

Muchas gracias.